

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 25 de enero de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediell Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

- Vista la solicitud presentada por D. Mariano Gómez Olmeda, R/E 2021/3763, de 16 de diciembre, solicitando licencia urbanística para acondicionamiento de nave para uso de vivienda unifamiliar entre medianeras en la Plaza del Monje, nº 4, con Referencia Catastral 4407603VK8640N0001GB. Expdte: OBR/98/22

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 14 de enero de 2022 y por Secretaría-Intervención con fecha 25 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a D. Mariano Gómez Olmeda para acondicionamiento de nave para uso de vivienda en la Plaza del Monje, nº 4 de Valdilecha, con Referencia Catastral 4509029VK8640N0001SB, de acuerdo con el proyecto básico presentado con fecha 16 de diciembre de 2022, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

De acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos para el inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional con declaración expresa de conformidad en todos sus aspectos con el proyecto básico presentado.
- Dirección de ejecución de obra.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.491,69 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 94.370 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 345 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

- Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2022 se concedió licencia de obra a Promotora Alcalá Cañada SL, para ejecutar obras de finalización de edificio de 5 viviendas, local y garaje en la calle Alcalá, nº 61, con referencia catastral 4608013VK8640N0001BB y a la vista de la solicitud de modificación de la licencia presentada con fecha 19 de enero de 2022, informada por los servicios técnicos municipales el día 19 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda modificar la autorización administrativa concedida el 7 de julio de 2022 en los siguientes términos: ejecución de una vivienda en planta baja ocupando la mitad de la superficie del local comercial proyectado, ampliación de una plaza de aparcamiento y eliminación del ascensor. EXPDTE: OBMAY/3/2022

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2021.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 15 de marzo de 2019, según acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2019, que establece que Tradebe Valdilecha SL, en aras de colaborar en la mejora de las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental,

Vistos los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2022, que ascienden a 49.484,96 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 50.969,51 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por Hanson Hispania SA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, SAU, con NIF A28169423, de acuerdo con los siguientes datos:

|  |             |
|--|-------------|
| -Volumen: 564.164 m3 * 0,08 €/m3.....    | 45.133,12 € |
| - Superficie: 10.343 m2 * 0,04 €/m2..... | 413,72 €    |
| - TOTAL.....                             | 45.546,84 € |

2º. Notificar la liquidación a Hanson SA con indicación de la forma y plazos de pago de la misma

### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE DICIEMBRE**

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de diciembre, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de DICIEMBRE de acuerdo con el siguiente detalle:

| TITULAR               | DOMICILIO TRIBUTARIO                                | METROS | PERÍODO                | CUOTA    |
|-----------------------|---|--------|------------------------|----------|
| PROMORED UC III       | HORTALEZA 1 (C/ RONDA)<br>- CONTENEDOR              | 6      | 01/12/2022- 31/12/2022 | 155,00 € |
| PROMORED UC III       | HORTALEZA 1 (C/ RONDA)<br>- 1 SACA (WC)             | 1      | 01/12/2022-31/12/2022  | 62,00 €  |
| PROMORED UC III       | HORTALEZA 1 (C/ RONDA)<br>- 1 SACA (MATERIAL VARIO) | 7      | 01/11/2022-31/12/2022  | 48,00 €  |
| BIANCA GRATIELA LAZAR | PINAR 26 (2 CONTENEDORES)                           | 12     | 16/12/2022-29/12/2022  | 140,00 € |
| PROMORED UC III       | ESPEJO<br>(CORTE DE CALLE)                          |        | 02/12/2022             | 6,00 €   |
| PROMORED UC III       | RONDA (CORTE CALLE)                                 |        | 15/12/2022 (10 HORAS)  | 60,00 €  |
| PROMORED UC III       | RONDA (CORTE CALLE)                                 |        | 16/12/2022 (10 HORAS)  | 60,00 €  |
| PROMORED UC III       | RONDA (CORTE CALLE)                                 |        | 19/12/2022 (4 HORAS)   | 24,00 €  |
| DANIEL SEVILLA MONTES | VIRGEN DE LA OLIVA,11<br>(CORTE DE CALLE)           |        | 01/12/2022 (1 HORA)    | 6,00 €   |

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES FEBRERO 2023**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de febrero de 2023, con un total de 41 recibos y por un importe de 1.020,00 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de febrero de 2023.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS PRÓRROGA DE HORARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2023**

A la vista del padrón correspondiente al mes de febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y los precios públicos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2022-2023, correspondientes a los servicios de prolongación de jornada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Casita de los niños por la ampliación de horario del mes de febrero de 2023, con un total de 2 recibos y por un importe de 32,49 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de febrero de 2023.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE FEBRERO DE 2023**

A la vista del padrón correspondiente al mes de febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de febrero de 2023 con un total de 95 recibos y por un importe de 1.883 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 6 de febrero de 2023.

El desglose por actividades es el siguiente:

|                 |  |
|-----------------|--|
| - Zumba         | 29 usuarios  |
| - Pilates       | 10 usuarios  |
| - Ciclo indoor  | 24 usuarios  |
| - Mantenimiento | 20 usuarios  |
| - Pádel         | 18 usuarios (17 menores de 17 años y 1 mayor de 17 años) |

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 1/2023**

1º. A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM nº 64 de 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 1/2023, por importe de 1.549,33 euros correspondientes a 19 liquidaciones.

2º. Declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imposables recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación al no haber existido aumento de valor de la finca transmitida:

- **3855.-** Escritura de compraventa otorgada ante el notario D. Domingo-Carlos Paniagua Santamaría, con número de protocolo 3855 de 29/12/2022, de la finca situada en la calle Mayor, nº 46, 1º A, con Referencia Catastral 4506007VK8640N0003HX.

3º. Declarar la no sujeción al Impuesto sobre incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, por tratarse de transmisión del año 2003, el acta de cierre de expediente de dominio número de protocolo 7463 de 13/12/2022 del notario D. Jesús Domínguez Rubira.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS. EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN**

Vistas las propuestas de liquidaciones provisionales practicadas a empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 4.660,43 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en

galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la remesa 1/2023 (COMPROBACIÓN 2018-2021) con las siguientes liquidaciones:

- MASMOVIL - A87297354- 404,16 €
- XFERA MOVILES SA - A82528548-- 80,35 €
- ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SLU - B39793294-- 1.632,36 €
- ENERGIA COLECTIVA SL - B98670003- 280,01 €
- ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA S.L.U. - B90137316- 537,41 €
- FACTOR ENERGIA S.A. - A61893871- 336,24 €
- HOLALUZ CLIDOM, SA - A65445033- 201,72 €
- NEXUS ENERGIA S.A. - A62332580 - 540,71 €
- TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA, S.A. - A33543547. 647,47 €

2º.- Notifíquese al interesado/a el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

3º. En relación al Procedimiento de Comprobación Limitada, expediente TOVP-2022-1 Expediente Sede Electrónica: INSP-TASA/1/2022, iniciado con Unión Fenosa Distribución, con CIF A63222533 y vistas las alegaciones presentadas por la interesada que indican: A la vista de los importes remitidos por este Ayuntamiento y a la consulta de nuestra información, se ha detectado un error en la extracción de nuestros sistemas de facturación SGC en el ejercicio 2018, por la que se quedaron fuera diversas líneas de facturación que aumentarían el importe de la facturación de los 401.912,43 euros, calculados por el Ayuntamiento, hasta el total de 908.981,32 euros que, a su vez, se corresponden con los datos que esta parte declaró al Ayuntamiento según el documento adjunto presentado en el mes de enero de 2019, que se adjunta como Anexo II a este escrito

SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, junto con sus Anexos, tenga por formulada esta alegación frente a la propuesta de regularización y apertura de trámite de audiencia, y sin perjuicio de alegaciones ulteriores que haremos en su momento, procedan a corregir la propuesta de regularización que han calculado...)

Visto y comprobada la facturación bruta declarada por la interesada en el ejercicio 2018 de 908.981,32 € y de la cantidad abonada por importe de 13.634,72 €,

3º.1. Se ESTIMAN las alegaciones realizadas, procediendo a la ANULACION de la liquidación emitida en propuesta, dando validez a la misma en Resolución dictada en base a lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 58/2003

3º.2. Notifíquese al interesado/a el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de los recursos

## **PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS, PAGOS Y OTROS**

1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPDTE 2810/2022

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2022 y 2023 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2022.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el reconocimiento

extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

| Num. Factura      | Denominación Social             | Fecha      | A. Presupuest. | Importe | Fecha R/E  |
|-------------------|---------------------------------|------------|----------------|---------|------------|
| 21221228030000515 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 312 22100 | 105,60  | 30/12/2022 |
| 21221228030000516 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 920 22100 | 1543,58 | 30/12/2022 |
| 21221228030000517 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 320 22100 | 798,56  | 30/12/2022 |
| 21221228030000518 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 320 22100 | 418,84  | 30/12/2022 |
| 21221228030000519 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 312 22100 | 79,93   | 30/12/2022 |
| 21221228030000520 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 951,52  | 30/12/2022 |
| 21221228030000521 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 775,53  | 30/12/2022 |
| 21221228030000522 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 686,09  | 30/12/2022 |
| 21221228030000523 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 170 22100 | 391,75  | 30/12/2022 |
| 21221228030000524 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 920 22100 | 20,49   | 30/12/2022 |
| 21221228030000525 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 132 22100 | 139,94  | 30/12/2022 |
| 21221228030000526 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 341 22102 | 23,50   | 30/12/2022 |
| 21221228030000527 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 1216,93 | 30/12/2022 |
| 21221228030000528 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 79,13   | 30/12/2022 |
| 21221228030000529 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 165 22100 | 29,56   | 30/12/2022 |
| 21221228030000530 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 920 22100 | 119,01  | 30/12/2022 |
| 21221228030000531 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 231 22100 | 393,01  | 30/12/2022 |
| 21221228030000532 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 920 22100 | 30,92   | 30/12/2022 |
| 21221228030000674 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 341 22102 | 330,57  | 30/12/2022 |
| 21221228030000675 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 920 22100 | 15,83   | 30/12/2022 |
| 21221228030000676 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 341 22102 | 318,27  | 30/12/2022 |
| 21221228030000677 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 320 22100 | 1233,41 | 30/12/2022 |
| 21221228030001001 | IBERDROLA CLIENTES,S.A.U        | 28/12/2022 | 2023 338 22607 | 1313,20 | 30/12/2022 |
| Emit-/967         | MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, SL | 30/12/2022 | 2023 920 22000 | 100,25  | 02/01/2023 |
| 40                | OLMEDA SANCHEZ MANUEL           | 11/11/2022 | 2023 320 22605 | 140,99  | 30/12/2022 |
| 41                | OLMEDA SANCHEZ MANUEL           | 16/12/2022 | 2023 338 22608 | 166,53  | 30/12/2022 |
| M0001447          | PETRODISA, S.L.                 | 30/12/2022 | 2023 338 22610 | 670,89  | 30/12/2022 |
| RT22-010704       | RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.       | 30/12/2022 | 2023 920 22000 | 145,43  | 30/12/2022 |
| FA2209            | ZHOU PINHONG                    | 29/12/2022 | 2023 338 22610 | 690,20  | 30/12/2022 |
| M/37013           | FRANCISCO NUÑEZ,S.A.            | 30/12/2022 | 2023 163 22111 | 528,47  | 02/01/2023 |
| 0/683022          | MADRIFERR, S.L.U.               | 31/12/2022 | 2023 320 21202 | 335,78  | 02/01/2023 |
| 607               | Mª ISABEL CADENAS MARTINEZ      | 31/12/2022 | 2023 320 22713 | 21,05   | 02/01/2023 |
| 609               | Mª ISABEL CADENAS MARTINEZ      | 31/12/2022 | 2023 338 22610 | 344,55  | 02/01/2023 |
| 49                | RUBEN CORRAL DEL CAMPO          | 16/12/2022 | 2023 912 22601 | 1210,00 | 02/01/2023 |
| 22064             | J MANUEL SALAMANCA BENITO       | 31/12/2022 | 2023 165 21002 | 36,30   | 03/01/2023 |

|              |   |            |                 |         |            |
|--------------|---|------------|-----------------|---------|------------|
| 22065        | J MANUEL SALAMANCA BENITO               | 31/12/2022 | 2023 320 21202  | 3295,31 | 03/01/2023 |
| 22066        | J MANUEL SALAMANCA BENITO               | 31/12/2022 | 2023 320 21202  | 1600,44 | 03/01/2023 |
| Emit-/49     | INST. ELECTRICAS TELECOMUNICACIONES     | 30/12/2022 | 2023 165 21002  | 2828,98 | 04/01/2023 |
| 2022/11087   | PROYECTOS QUIMICOS SA                   | 30/12/2022 | 2023 163 21202  | 903,76  | 09/01/2023 |
| 2212269      | CONTENEDORES MAI, S.L.                  | 30/12/2022 | 2023 1622 21000 | 1045,44 | 09/01/2023 |
| VCB-22001719 | GIPV, S.L.                              | 31/12/2022 | 2023 163 21003  | 67,76   | 09/01/2023 |
| VCB-22001720 | GIPV, S.L.                              | 31/12/2022 | 2023 163 21003  | 106,88  | 09/01/2023 |
| 221014039    | SEGUNDO PRIEGO,S.A.                     | 31/12/2022 | 2023 163 21003  | 7,83    | 09/01/2023 |
| 0407/22      | JAIME MARTINEZ ZORITA                   | 30/12/2022 | 2023 320 21202  | 495,00  | 10/01/2023 |
| 384017       | SUMINISTROS INDUSTRIALES MARSANT, S.L.  | 21/12/2022 | 2023 338 22610  | 210,42  | 10/01/2023 |
| FA220069     | TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.           | 30/12/2022 | 2022 163 21003  | 290,40  | 11/01/2023 |
| 34           | LA OCHAVA SL ASADOR                     | 17/12/2022 | 2023 912 22601  | 1690,85 | 11/01/2023 |
| 2023/1       | GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. | 02/01/2023 | 2023 151 22703  | 1452,00 | 02/01/2023 |
| Nov/14       | ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA   | 16/01/2023 | 2023 320 22713  | 2246,60 | 16/01/2023 |
| Diciembre/15 | ASOCIACION CULTURAL CUEVASDEL TAJUÑA    | 16/01/2023 | 2023 320 22713  | 2342,20 | 16/01/2023 |
| Emit-/22869  | MARIA LORENA CABANILLAS                 | 16/01/2023 | 2023 320 22707  | 2070    | 16/01/2023 |
| Emit-/220867 | MARIA LORENA CABANILLAS                 | 24/01/2023 | 2023 320 22707  | 516,67  | 24/01/2023 |

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

| Núm. Factura         | Denominación Social                   | A. Presupuest  | Importe | Fecha R/E  |
|----------------------|---------------------------------------|----------------|---------|------------|
| IN2023+E31+A+A33:F69 | Consejo Gral. COSITAL                 | 2023 920 22000 | 120,00  | 03/01/2023 |
| 2023/000001/000397   | MONTAJE DE ASCENSORES COYMA, S.L.     | 2023 165 21002 | 344,85  | 03/01/2023 |
| Emit-/012023         | GUILLERMO ALONSO GOSTANZA             | 2023 338 22610 | 6664,68 | 03/01/2023 |
| /006//23T1-004       | NEOSOFT SISTEMAS, S.L.                | 2023 920 21601 | 1499,26 | 03/01/2023 |
| 23/6                 | ART. DE FIESTA Y REGALOS MURILLO,S.L. | 2023 338 22610 | 1490,77 | 04/01/2023 |
| Emit-/2300011        | MORLOPIN SL                           | 2023 163 21202 | 80,43   | 09/01/2023 |
| 23/113               | ART DE FIESTA Y REGALOS MURILLO,S.L.  | 2023 338 22610 | 181,38  | 10/01/2023 |
| 230000233834         | CANAL DE ISABEL II S.A.               | 2023 920 22101 | 156,59  | 10/01/2023 |
| 2022012539840        | COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL   | 2023 920 22603 | 507,63  | 10/01/2023 |
| 4861                 | ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ                   | 2023 338 22610 | 1688,12 | 11/01/2023 |
| 230000267418         | CANAL DE ISABEL II S.A.               | 2023 920 22101 | 93,32   | 11/01/2023 |
| F-20MAD2304064       | DUPLEX ELEVACION, S.L.                | 2023 165 21002 | 220,86  | 11/01/2023 |

|                      |  |                |         |            |
|----------------------|--|----------------|---------|------------|
| F-20MAD2304065       | DUPLEX ELEVACION, S.L.   | 2023 165 21002 | 220,86  | 11/01/2023 |
| F-20MAD2304066       | DUPLEX ELEVACION, S.L.   | 2023 165 21002 | 220,86  | 11/01/2023 |
| 16                   | TALLERES VALDIAUTO ESPJ  | 2023 163 22111 | 224,53  | 11/01/2023 |
| Emit-/33             | COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO                               | 2023 134 20201 | 484,00  | 13/01/2023 |
| 23/ 000001           | PETREGAL CLIMATIZACION SL                                      | 2023 920 22000 | 1452,00 | 12/01/2023 |
| FA2300               | ZHOU PINHONG   | 2023 338 22610 | 1298,35 | 12/01/2023 |
| Emit-/230002         | M LORENA CABANILLAS  | 2023 320 22707 | 413,34  | 25/01/2023 |
| Emit-/22004111       | PROTECTION REPORT SOLUTIONS                                    | 2023 920 22000 | 1633,50 | 16/01/2023 |
| 2023/101183          | HERMEX IBERICA SL  | 2023 320 22605 | 170,21  | 20/01/2023 |
| 132/23000927         | DOLMEN DISTRIBUCIONES DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO SL       | 2023 320 22605 | 332,60  | 19/01/2023 |
| 195/28522023F        | ITV  | 2023 163 22111 | 43,99   | 18/01/2023 |
| 17                   | TALLERES VALDIAUTO   | 2023 163 22111 | 340,01  | 18/01/2023 |
| 22                   | TALLERES VALDIAUTO   | 2023 163 22111 | 295,39  | 18/01/2023 |
| Emit-/232080055      | FLORIPAN SL  | 2023 171 21001 | 209,00  | 16/01/2023 |
| 231000376            | SEGUNDO PREGO  | 2023 163 21003 | 10,50   | 18/01/2023 |
|                      | ARACOVE  |                |         |            |
| 2023/000001          | SERV PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA SLP | 2023 312 60910 | 2722,50 | 24/01/2023 |
| 28-A3M0-000851       | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D                              | 2023 920 22202 | 535,93  | 02/01/2023 |
| 01-00000000151850730 | SEGURCAIXA ADESLAS, SA D                                       | 2023 920 22401 | 1909,44 | 02/01/2023 |
| 4003585760           | S. E.. CORREOS Y TELE, SA D                                    | 2023 920 22203 | 30,24   | 04/01/2023 |
| A10017593053-0123    | ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D  | 2023 920 22201 | 45,96   | 11/01/2023 |

Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2022 920 22201.

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se ordena el pago de las facturas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre del contrato de servicio de limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares suscrito con CLECE S.A.

| Denominación Social | Ap. Presupuest. | Importe |
|---------------------|-----------------|---------|
| CLECE, S.A.         | 2022 920 22700  | 538,05  |
| CLECE, S.A.         | 2022 3321 22700 | 208,94  |
| CLECE, S.A.         | 2022 320 22700  | 29,60   |
| CLECE, S.A.         | 2022 132 22700  | 336,28  |
| CLECE, S.A.         | 2022 340 22700  | 672,57  |
| CLECE, S.A.         | 2022 320 22700  | 8967,56 |
| CLECE, S.A.         | 2022 312 22700  | 22,42   |



|             |                |         |
|-------------|----------------|---------|
| CLECE, S.A. | 2022 320 22700 | 1884,25 |
|-------------|----------------|---------|

4º. Vista la comunicación de MISECAM,, indicando la conveniencia, si así lo estima el Ayuntamiento de Valdilecha, de realizar acuerdo de cesión de la aportación económica que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha de Ecoembes, en el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes para la ejecución de campañas de comunicación dirigidas al incremento del reciclado de envases , la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda ceder la aportación económica de Ecoembalajes que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha para el año 2023 a MISECAM.

### **PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados desde la última Junta de Gobierno. Se somete al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D<sup>a</sup> Daniel Sevilla Montes, R/E 2022/3739, de 14 de diciembre consistente en cala Canal Isabel II, en la finca situada en c/ Virgen de la Oliva nº 11, con Referencia Catastral 4309807VK8640N0001IB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 29 de diciembre de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La compactación mecánica, será el 95% del proctor. Repondrá los materiales de pavimentación con otros similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 38,27 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.034,37 €. Expte.: 97/22.

- Obra presentada por D. <sup>a</sup> Bianca Gratiela Lazar, R/E 2022/3770, de 16 de diciembre consistente en pintar y arreglar lado derecho de la fachada y cambio de bañera por plato de ducha, en la finca situada en c/ Pinar nº 26, con Referencia Catastral 4608004VK8640N0001SB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 22 de diciembre de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se recuerda que los colores de la fachada serán blanco y suaves de color terroso.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 111,00 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.000 €. Expte.: 99/22.

- Obra presentada por D. Raúl Roldán Almunia, en representación de la Comunidad de Propietarios Mayor 46, R/E 2023/23, de 2 de enero consistente en saneamiento parcial del tejado por filtración, en la finca situada en c/ Mayor nº 46, con Referencia Catastral 4506007VK8640N. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 5 de enero de 2.023 en el que

establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 15,72 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 425,00 €. Expte.: 1/23.

- Obra presentada por Promotora Alcalá Cañada S.L, R/E 2023/49, de 5 de enero consistente en demolición de celosía de ladrillo sencillo de 9 m de largo y 0,60 m de ancho y posterior reconstrucción con ladrillo macizo de ½ pie, en la finca situada en c/ Alcalá nº 63, con Referencia Catastral 4608014VK8640N0001YB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 5 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 25,90 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 700,00 €. Expte.: 3/23.

- Obra presentada por D.ª Concepción García Lara, R/E 2023/50, de 5 de enero consistente en demolición de alicatado y ejecución de un nuevo alicatado, en la finca situada en c/ Amargura nº 9 – 2º A, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0031LK. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 5 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800,00 €. Expte.: 4/23.

- Obra presentada por D. Cristian Moreno Pérez, R/E 2023/52, de 9 de enero consistente en techar entrada de garaje y sacar la puerta hasta la acera, en la finca situada en Paseo de las Choperas nº 9, con Referencia Catastral 4710006VK8641S0001JX. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 12 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. El cerramiento según la ordenanza deberá cumplir: El cerramiento de la parcela sobre la alineación no tendrá una altura superior a 2,40 m pudiendo ser de mampostería, chapado de piedra o fábrica de ladrillo visto o para enfoscar, hasta 1,00 m y el resto hasta el máximo citado se resolverá con malla metálica, cerrajería o elementos vegetales o similares. La cubrición, si es de chapa, deberá ser imitación de teja curva

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones,

instalaciones y obras por importe de 51,80 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.400,00 €. Expte.: 5/23.

- Obra presentada por D. <sup>a</sup> María Concepción Cediél Gómez R/E 2023/95, de 12 de enero consistente en reparación de fachada, reparación de peto y canalón, en la finca situada en c/ Mayor nº 30, con Referencia Catastral 4407008VK8640N0001DB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 12 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37,00 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000,00 €. Expte.: 6/23

- Obra presentada por D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Cediél R/E 2023/125, de 16 de enero consistente en colocación de muro de bloques en el jardín, en la finca situada en c/ Alcalá nº 24, con Referencia Catastral 4509002VK8640N0001UB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 19 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500,00 €. Expte.: 8/23

- Obra presentada por D. Luis Julián Morante Redondo R/E 2023/151, de 19 de enero consistente en instalación de placas solares sobre cubierta para autoconsumo familiar, en la finca situada en Avenida de los Toreros nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 19 de enero de 2.023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 226,33 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.117,11 €. Expte.: 9/23

- DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por D. <sup>a</sup> Fiorella Nogal Sierra, R/E 2023/37, de 3 de enero, para actividades físicas y deportivas, terapias naturales y formación, en la finca situada en la calle Pinar nº 30, con referencia catastral 4608034VK8640N0001JB.

Consta la identidad del titular, ubicación física del establecimiento público, actividad y manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local.

Asimismo, consta la siguiente documentación:

a) Proyecto de obra y actividad.

b) Certificado acreditativo de la suscripción de un contrato de seguro y certificado de mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad contra incendios.

c) Se requerirá al interesado la presentación del certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme al proyecto

d) El ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad del proyecto presentado por el titular.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 194,62 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 204 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración de obras: 5.260,00 €. Valoración de instalaciones: 2.100,00 €.

Asimismo, aprueba la liquidación de la tasa por control de actividades en establecimiento físico determinado por importe de 70,85 €. Expte.: 1/20.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por D<sup>a</sup>. María Isabel Gómez Raboso, R/E 2023/37, de 3 de enero, para actividad de salón de eventos en la finca situada en la calle Alcalá, nº 70, con referencia catastral 4605036VK8640N0001BB.

Consta declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que establece que los locales y establecimientos regulados en dicha Ley necesitarán previamente a su puesta en funcionamiento la licencia municipal de funcionamiento o la declaración responsable del solicitante ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de otras autorizaciones que le fueran exigibles.

Consta la identidad del titular, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa y manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local.

Asimismo consta la siguiente documentación:

a) Proyecto de obra y actividad

b) Certificado acreditativo de la suscripción de un contrato de seguro

c) Se requerirá al interesado la presentación del certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme al proyecto

d) El ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad del proyecto presentado por el titular.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional de la tasa por control de actividades en establecimiento físico determinado por importe de 60,97 €. Valoración del equipamiento: 1.600,00 €. Expte.: ACTIVIDAD/1/23

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**